



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
9203 TREVELIN - PROVINCIA CHUBUT

ORDENANZA N° 11/87

VISTO: El contrato de compra y venta, realizado con la Empresa Vialco S.A. de fecha 30/7/87, por el Barrio 57 viviendas.

CONSIDERANDO:

- Que el mismo se convino atento al compromiso mantenido con la Secretaría de vivienda de la Nación.
- Que la SEVOA otorgaría un subsidio al Municipio para la adquisición del mencionado barrio a través del Programa de viviendas Progresivas "P.V.P".
- Que analizada la operación por el Departamento Legal de la Secretaría se interpretó más viable realizar la adquisición como un barrio Fonavi.
- Que ya existen antecedentes de convenios similares.
- Que para ello los fondos deben ser transferidos al Instituto Provincial de la Vivienda.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Ejecutivo Municipal a transferir gratuitamente al Instituto Provincial de la Vivienda todos los derechos y obligaciones sobre el Contrato de Compra y Venta de fecha 30/7/87, celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa Vialco S.A.

Art. 2º) Notificar a la Empresa Vialco S.A. sobre esta situación a sus efectos.

Art. 3º) Pase al Ejecutivo Municipal para su diligenciamiento. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

Cristina Evans
Secretaria

Howel Rowlands
Presidente